



GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

- 1 -

5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO



En la Ciudad de Orense, a veintinueve de Octubre de mil novecien-
tos ochenta.

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común,
con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasifica-
ción de los montes denominados: "COTO NOVELLE"

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de
comunidad germánica a los vecinos de la parroquia de Santa María de Gar-
trelo.

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó
la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis
"mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio his-
tórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación
al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración
Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son clara-
mente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es
pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque
tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprove-
chamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus be-
neficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescen-
cia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 30 de Abril
de 1.980 se acordó iniciar expediente para la clasificación
de los montes de referencia, designando como instructor a Don Ovidio Chamosa
Sarandoses quien aceptó el cargo y procedió a su
tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la
Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corpo-
raciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del
Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente
de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Inge-
niero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y
en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Compareció el Ayuntamiento para
hacer constar que el monte se halla catalogado con el número
111 de Montes de Utilidad Pública y que la administración de los
productos maderables corresponde al Ayuntamiento y los de pas-
tos, esquilmas y leñas a los vecinos. También el ICONA, lo con-
firma y consta la constitución de la Junta vecinal.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª) - Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª) - Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª) - Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª) - Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª) - La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

CONSIDERANDO: Que el monte "COTO DE ROVELLE" que es objeto de este expediente reúne todas las características anteriormente enumeradas que definen la forma de propiedad colectiva, en su modalidad de cotitularidad germánica o en mano común, y como perteneciente al común de los vecinos de la Parroquia de Santa María De Castrelo, por venir siendo aprovechados consuetudinariamente en régimen de comunidad, exclusivamente por los miembros integrantes de la comunidad parroquial; sin que sea obstáculo a la clasificación la circunstancia de que el monte de referencia se halle catalogado en el de Utilidad Pública; por lo que, de conformidad con el artículo 1º, párrafos 1 y 2 de la Ley de 27 de Julio de 1.968, procede su clasificación.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

C L A S I F I C A R el monte denominado "COTO NOVELLE" de 561 Hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Rio Miño por la parte baja de Carriñas y fincas particulares; Este, monte "La Sierra" de la parroquia de San Esteban -Barrial, según la carretera de Celanova a Barrial; Sur, monte Novelle del término de Cartelle y Oeste, monte "Coto Novelle" del término de Arnoya y monte de Reza, como pertenecientes en régimen de comunidad germánica o mano común a los vecinos de la parroquia de Santa Maria de Castrelo; excluirsele del Catálogo y del Inventario de bienes municipales e incluirsele en la relación de montes vecinales.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.

Sr.

Prov.*	Monte.*	Cantidad Prop.*	N.º monte
OR	22	2	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Rel. Inicial

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Este monte "COTO DE NOVELLE" de la parroquia de SANTA MARIA DE CASTRELO está situada en la zona O. y S. del término parroquial, formado por las lomas y laderas que desde el río Miño y las fincas particulares de los pueblos de la parroquia, suben hacia el S. hasta las divisorias con los términos municipales de Arnoya por el O. y de Cartelle por el S.; en la práctica ha quedado separado por el E. del "La Sierma" de la parroquia de San Estebán-Barral por la carretera de Celanova a Barral.

El terreno es bastante accidentado, con fuertes pendientes y altitudes comprendidas entre los 80 y 712 m.

Además de los caminos de servicio desde los pueblos, tiene los accesos directos siguientes: la zona alta por la propia pista forestal de Coto de Novelle, enlazada con la carretera citada de Celanova a Barral que lo bordea por el E.; la zona media por el camino vecinal a Travesa y Reigosa enlazado con la misma carretera; la zona baja está cruzada por la carretera de Puente Castro a la de San Gregorio.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 561 Hás., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.º - Río Miño y fincas particulares.

		Prov.*	Munio.*	Consulad. Prop.*	N.º monte
Ref. bulve	CLAVE DEL MONTE	OR	22	2º	1
3.3	E.- Monte "La Sierra" de la parroquia de San Esteban-Barral, según la carretera de Celanova a Barral. S.- Término municipal de Cartelle (más Coto Novelle) O.- Término municipal de Arnoya (más Coto Novelle y monte de Reza).				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. Los únicos límites destacables en el perímetro de este monte "COTO DE NOVELLE" de la parroquia de SANTA MARIA DE CASTRELO son: - Por el N. llega al mismo río Miño por la parte baja de Carijas, de donde sigue la poligonal del cierre de las fincas particulares hasta subir por el E. hasta la carretera de Celanova a Barral el E. de Traveso. - Por el E. divide con monte "La Sierra" de vecinos de la parroquia San Esteban-Barral, siguiendo como límite adoptado en la práctica la carretera de Celanova a Barral. - Por el S. divide con término municipal de Cartelle (más Coto de Novelle), desde la citada carretera subiendo por la mojonera hacia el O. hasta el mismo Alto de Novelle, en las "tres rayas" de este término municipal de Castrelo de Miño, con los de Cartelle y de Arnoya. - Por el O. divide con término municipal de Arnoya (más Coto de Novelle y monte de Reza) bajando desde el citado Alto de Novelle por la mojonera hacia el NO hasta el mismo río Miño.				
3.5	OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte "COTO DE NOVELLE" con fincas particulares no pueda ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos del monte comunal; en consecuencia, se ha llegado con el límite del monte hasta donde hay seguridad o duda razonable de que puede pertenecer al mismo.				

Prov.*	Munic.*	Caudalías Prop.*	N.º monte

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mena común, tal vez fuera necesario un deslände parcial en tal colandancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

OR 22 2 1



Término
de Ribadavia

Ctera. de Pte. Castrelo
o la de S. Gregorio

Término
de

Arnoya

a Sompoyo

EMBALSE

PUENTE-CASTRELO
(S. Esteban)

CASTRELO DE MIÑO

(Snt.ª Maria)

Padreiro

Pazo

Toledo

Puente

Nogueiredo

Costo

Foxo

Nootlo de Arriba

Nootlo de Abajo

Troveso

Reigoso

Corrijas

Novella 712 m.

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

a la Ctera. de
Celonova

Casanova

Paradela

Cortinas

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

Paradela

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

BARRAL

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

Pousadoiro

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

252 Parada

Ctera. de Celanova
o Barrol

Cartelle

Término

de